

# PROCESO SEGUIDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DON ALONSO DE LA CUEVA-BENAVIDES, SEÑOR DE BEDMAR, COMO CABALLERO DE LA ORDEN MILITAR DE ALCÁNTARA POR ORDEN DEL REY FELIPE III

*José Manuel Troyano Chicharro*

**E**n esta Comunicación pretendo analizar el proceso seguido para el nombramiento de un personaje célebre de la Historia de **BEDMAR**, en concreto de don Alonso de la Cueva-Benavides-Mendoza-Carrillo, nacido en Granada en el verano de 1574 y criado en la villa de Bedmar desde que contaba meses de edad -como más adelante veremos en el testimonio de su madre, doña Elvira de Mendoza- hasta que recién cumplidos los 15 años fue llevado por su padre a las Islas Canarias, donde obtuvo cargos de notable relevancia política, administrativa y militar. Este proceso -que convertirá a don Alonso en Caballero de la Orden Militar de Alcántara<sup>1</sup>- se inició el 18 de junio<sup>2</sup> y se culminó el 25 de agosto de 1610<sup>3</sup>. Tanta diligencia se debió a que era grande el interés que tenía el propio personaje por vestir y formar parte de esta Orden, pues no obstante también gozaba del favor real, ya que desde 1607 detentaba una de las Embajadas más emblemáticas e importantes de la Diplomacia española, se trata de la Embajada de Venecia, donde permaneció hasta 1618. Por tales motivos el propio Rey, como *Administrador de la Orden y Caballería de Alcántara*, ordenó a don Diego González de Hoces, Caballero Profeso de la Orden y Licenciado, para que junto a Frey Juan de Hoyos, religioso y colegial de la misma inicien el **Interrogatorio** pertinente con el fin de averiguar si don Alonso es digno de tal distinción, a pesar que de entrada ya tiene algo básico para iniciar el Proceso, es decir, se trata de un **HIJODALGO** o **Hidalgo**, tanto por parte de su padre, don Luis de la Cueva[IIº Señor de Bedmar], como de su madre, doña Elvira de Mendoza, *al modo y Fuero*

---

(1) ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.: *Ordenes Militares: Alcántara[Pruebas de Caballeros]. Año 1610*. Legajo nº 390. s/f.

(2) Fecha en que el rey Felipe III ordena se inicie el Proceso.[Nota del Autor].

(3) Fecha en que se producen las últimas declaraciones de Testigos de Cuenca(24-25/VIII/1610) sobre la honorabilidad y capacidades de don Alonso para ser miembro de la Orden Militar de Alcántara.[Nota del Autor].

de España, así como el cumplimiento de todas y cada una de las *cualidades que las Disposiciones de la dicha Orden disponen*. [Documento 1]. No era fácil integrarse en la Nobleza, aunque no era este el caso de don Alonso, **noble por los cuatro costados**, tal y como se constata en el *Gran Memorial del Conde Duque de Olivares* del año 1624 [Ver Apéndice nº I: Apartados de Señores titulados, Caballeros e Hidalgos].

El 16 de julio de 1610 don Diego González de Hoces, Caballero Profeso de la Orden de Alcántara y Frey Juan de Hoyos, religioso y colegial de dicha Orden, estantes en Granada, ponen en ejecución la Real Provisión *de los Señores del Real Consejo de Ordenes* con el fin de averiguar *las calidades de don Alonso de la Cueva y Benavides, Señor de la Villa de Bedmar*.

De acuerdo con las **Instrucciones**, muy precisas y siguiendo de forma meticulosa el correspondiente cuadro de preguntas, la mayor parte de ellas relativas a la naturaleza del individuo en cuestión: Don Alonso de la Cueva-Benavides y de sus padres [don Luis de la Cueva y doña Elvira de Mendoza], preguntas 1ª y 2ª; el origen de los Testigos-Informantes y su relación con don Alonso [pregunta nº 3]; si es hijo de matrimonio legítimo y si sus padres son castellanos viejos, de origen Hidalgo y por tanto Nobles [preguntas nº 4ª, 5ª y 6ª]; si gozaba de buena salud [pregunta nº 7 ] y que si nunca puso su Hacienda al servicio de otro Señor y no estar, ni haber estado inmerso en algún proceso judicial [preguntas 8ª y 9ª]- [Documentos 2 y 3].

Lo primero que hace la Comisión es comprobar el árbol genealógico de don Alonso, el cual les fue remitido junto con la Carta del Rey y la Provisión del Real Consejo de Ordenes, por don Francisco de Hoyos, Secretario de Cámara de Felipe III y el cual es del tenor que sigue:

D. Alonso de la Cueva-Benavides y San Martín [ÚBEDA] = D. Juan de Mendoza [GRANADA]

◊

◊

Dª Juana Manrique de Mendoza [GRANADA]

= Dª Juana de Cárdenas [CUENCA]

↓

↓

D. Luis de la Cueva-Benavides [ÚBEDA o BEDMAR] ◊ Dª Elvira de Mendoza [GRANADA]

↓

#### DON ALONSO DE LA CUEVA-BENAVIDES Y MENDOZA-CARRILLO.

En dicho estudio genealógico resalta el origen de las personas, ya que es en esos lugares donde se van a celebrar los **Interrogatorios** y donde se van a hacer

constar los cargos y distinciones<sup>4</sup>, hechos estos que fundamentan la NOBLEZA del aspirante a **Caballero del Hábito de Alcantara**, el futuro Cardenal y Benefactor de la Villa de Bedmar, don Alonso de la Cueva-Benavides, por su Testamento otorgado primero en Roma en 1651 y refrendado en el Palacio Obispal de Málaga el 9 de junio de 1655 ante el notario don Juan Conde y Cáceres, donde destaca la fundación de una Obra Pía para ayuda de los agricultores más pobres de la localidad de Bedmar, enclavada en el corazón de Sierra Mágina y acceso más importante al recién creado Parque Natural.

El día 17 de julio de 1610, la **Comisión**, comenzó con el **Interrogatorio** a los vecinos de la ciudad de Granada: D. Juan de Vilafonseca, Capitán don Melchor de Robles[día 17]; D. Jerónimo de Maça de Quesada[día 18]; Alonso Suárez Maldonado, Alonso de Ervias, Alonso Serrano de Ávila y D. Melchor Porcel de Peralta[día 19]; Capitán don Baltasar Francisco y D. Alonso de Granada Venegas[día 20] y D. Jerónimo Dávila Ceballos[día 21].

El día 4 de agosto, la Comisión se trasladó a la ciudad de Úbeda(Jaén) y reciben información de los siguientes testigos-informantes: Capitán D. Diego Salido de Molina[día 4]; D. Alonso Manrique, Francisco de Navidad, don Fernando Mexia, don Andrés Serrano y Cristóbal de Torres Maldonado[día 5]; Cristóbal Mexia, Luis de Vera y Baeza, Hernando Rodríguez de San Martín, don Diego Ortega Porcel, don Rodrigo Narvaez Chirino y Pedro de la Puebla[día 6].

El día 8 de agosto, en **Bedmar**, sede del Señorío Jurisdiccional de don Alonso, se pidió declaración a las siguientes personas: Hernando Alonso de la Cueva[**Documento 4**], Diego Marín<sup>5</sup>, Luis de Casas<sup>6</sup>, Gil de Raya, Hernando de Ortega, Cristóbal de las Peñas, Juan Salido de Quirós, Francisco Jiménez y **doña Elvira de Mendoza**, madre de don Alonso y a la sazón estante en su Casa-Palacio de Bedmar[día 8].

---

(4) Don Alonso de la Cueva-Benavides y San Martín, Caballero del Hábito de Santiago, Capitán General de La Goleta de Túnez y Orán. Don Luis de la Cueva y Benavides, Caballero del Hábito de Santiago y **Señor de Bedmar(Jaén)**. Don Juan de Mendoza, Caballero del Hábito de Santiago, Comendador de Mérida y Capitán General de las Galeras de España. Doña Elvira de Mendoza, Señora de Bedmar y don Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo, Embajador de Su Majestad en Venecia y **Señor de Bedmar**[Cfr.: A.H.N.: *Ordenes Militares: Alcántara[Pruebas de Caballeros]. Año 1610. Legajo 390. Folios 7r-8r(Foliación del Autor)*]. Fueron muchos más los Honores y Distinciones de que gozaron los antecesores de don Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo[Nota del Autor].

(5) Es uno de los pocos informantes que responde sobre el origen de don Alonso y su llegada a la villa de BEDMAR: "*Nació en la ciudad de Granada, donde estuvo obra de un año recién nacido y luego se vinieron sus padres a esta villa de Bedmar*".[Cfr.: A.H.N.: *Ibidem*. Legajo 390. Folio 32r].

(6) "*Y lo trajeron a esta Villa -[Bedmar]- criándolo al pecho*".[Cfr. A.H.N.: *Ibidem*. Legajo 390. Folio 32v].

Dado que los **Informantes** de Granada, Úbeda y Bedmar no coincidían plenamente en sus declaraciones referentes al lugar del nacimiento y sobre su naturaleza, la Comisión, estante en Bedmar decidió pedir testimonio a la propia madre del aspirante a Caballero de la Orden Militar de Alcantara. Ésta señaló de manera fehaciente como su hijo don Alonso nació *en la Alhambra de Granada* y se cristianó *en la Iglesia de Santa María de la Alhambra* y que *al año o año y medio se vinieron a vivir a esta Villa-[BEDMAR]*<sup>7</sup> [Documento 5], con lo que esos dos puntos quedaban claros de una vez por todas, es decir, don Alonso era natural de Granada, Señor de la villa de Bedmar, Jefe de la familia de la Cueva en Úbeda y a la sazón Embajador de España en Venecia.

Terminadas las informaciones pertinentes en las ciudades de Granada y Úbeda y en la villa de Bedmar y teniéndose que trasladar a la ciudad de **Cuenca**, dicha Comisión, con el fin de proseguir la averiguación, pues de esa ciudad hemos visto que era la madre de doña Elvira y no pudiendo desplazarse don Diego González de Hocés, por estar cumpliendo otra misión de *Su Majestad* en la ciudad de Córdoba, el Consejero más antiguo de la Orden, don Enrique Pimentel *Caballero Profeso de la Orden de Alcantara y del Consejo de Ordenes del Rey Nuestro Señor*, nombró a don Francisco Marradas, canónigo profeso de la citada Orden para que en compañía de Frey Juan de Hoyos, realizaran todo lo que resta sobre la Información que se realiza sobre don Alonso de la Cueva-Benavides, según Carta dada en Madrid el 14 de agosto de 1610<sup>8</sup>-[Documento 6].

El 24 de agosto ya se encuentra en la ciudad de Cuenca la nueva Comisión y tras jurar don Francisco Marradas, ante Frey Juan de Hoyos *que no era pariente del dicho don Alonso de la Cueva dentro del cuarto grado, ni la mujer del dicho don Francisco marradas*, procedieron a requerir información, en virtud del Decreto recibido, a los siguientes señores: Don Luis de Guzmán, Caballero del Hábito de la Orden de Calatrava, vecino y natural de Cuenca, de donde era su Regidor; don Luis de la Cerda [día 24]. Al día siguiente, 25 del citado mes, recibieron noticias de don Pedro de Valenzuela, quién entre otras cosas respondió: *que no conoce a don Alonso de la Cueva que pretende, pero que tiene noticias de por haberle oído nombrar y haber siempre oído decir que era hijo de don Luis de la Cueva y de doña Elvira de Mendoza, la cual dicha doña Elvira ha siempre tenido por hija legítima de don Juan de Mendoza y de doña Juana de Cárdenas, la cual es público y notorio fue casada y velada según ordena la Santa Madre Iglesia y como marido y mujer hacían vida maridable. La dicha doña Juana de Cárdenas es natural de esta ciudad de Cuenca y el dicho don Juan de Mendoza,*

(7) A.H.N.: *Ibidem*. Legajo 390. Folio 38v.

(8) A.H.N.: *Ibidem*. Legajo 390. Folio 39r.

su marido, natural de la ciudad de Granada ... y a la dicha doña Juana de Cárdenas este testigo la conoció y trató en esta ciudad siendo vivos sus padres que fueron Gutierre de Cárdenas y doña Mençia de Albornoz ... y de aquél matrimonio tuvieron por su hija legítima a la dicha doña Juana de Cárdenas. En cuanto a la nobleza de la dicha doña Juana de Cárdenas dijo que la tiene por muy principal Señora y como tal ha sido siempre tenida y estimada y sabe este testigo que Luis Carrillo de Albornoz, abuelo de la dicha doña Juana de Cárdenas por parte de su madre era Alcalde Mayor de los Hijosdalgo de Granada y así ... los tiene y tuvo y vió siempre que fueron tenidos y estimados por Caballeros Hijosdalgos Notorios, limpios cristianos viejos sin raça ni mezcla de judíos, ni moros ni de las demás contenidas en la pregunta ..." <sup>9</sup>. Ese mismo día se recibió juramento de don Pedro Tamayo, de don Fernando de Albornoz y de don Jusepe de Ervias, regidor de la ciudad y Familiar del Santo Oficio, todos ellos vecinos y naturales de Cuenca. El día 26 recibieron la información del último testigo, la de Juan Martínez, quien ratifica lo expuesto por los declarantes que le precedieron, así como a don Damián Suárez, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad quien no hizo albergar ninguna dada sobre la **nobleza del pretendiente al Hábito de Caballero de Alcántara**, ni de su familia por todas las Ramas[Paterna y Materna].

En total fueron treinta y nueve los Informantes, de los que 10 eran vecinos de Granada, 12 de la ciudad de Úbeda, 9 de la villa de Bedmar y 8 de la ciudad de Cuenca. De todos ellos el 66,66% había nacido en Bedmar o habían vivido en dicha villa en alguna ocasión, pues no olvidemos que era la cabeza del Señorío de la familia de la Cueva.

El 6 de septiembre de 1610 se vio toda esta Información -recibida el 4 de septiembre- sobre don Alonso de la Cueva-Benavides, -de quien es la villa de Bedmar y natural de ella y Embajador en Venecia-, pretendiente al Hábito de Alcántara por los siguientes señores: "D. Antonio de Pedrosa, don Jerónimo de Medinilla, don Diego López de Salcedo, don Pedro de Vega, don Juan Serrano Çapata y la **aprobaron** y **mandaron** se le despache título para Caballero del Hábito de Alcántara, de que Su Majestad le ha hecho **MERCED**"<sup>10</sup>-[Documento 7].

(9) A.H.N.: Información de don Pedro de Valenzuela. Legajo 390. Folio 41v.

(10) A.H.N.: Aprobación del Título de Caballero del Hábito de Alcántara. Legajo 390. Folio 45v.

**Documento nº 1.-**

Madrid, 18 de Junio de 1610.

Su Majestad Felipe III ordena, mediante Carta de Provisión, a don Diego González de Hoces y a don Juan de Hoyos, inicien el proceso necesario para averiguar si don Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo, reúne todas las cualidades necesarias para poder ser nombrado Caballero del Hábito de la Orden de Alcántara.

[En A.H.N.: *Sección de Ordenes Militares: ALCÁNTARA.: Pruebas de Caballeros: Don Alonso de la Cueva-Benavides. Año 1610. Legajo nº.: 390. Folios 2v-3r*].

*"Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corçega, de Murcia, de Jaén, & Administrador Perpetuo de la Orden y Caballería de Alcántara, por autoridad apostólica, a vos don Diego González de Hozes, Caballero Profeso de la dicha Orden y Licenciado, Frey Juan de Hoyos, religioso y colegial de ella, SABED que don Alonso de la Cueva y Benavides, me hizo Relación diciendo que su propósito y voluntad es ser de la dicha Orden y venir en la observancia y so la regla y disciplina de ella por devoción que tienen al Señor San Benito y a la dicha Orden suplicándome le mandase admitir y dar el Hábito e insignia de ella. O como la mi Merced fuese y porque la persona que ha de ser recibida en la dicha Orden y para le dar el Hábito de ella ha de ser hijodealgo: Así de parte de su padre como de su madre, al modo del Fuero de España y tal que concurran en él las cualidades que las Disposiciones de la dicha Orden disponen, fue acordado que debía de dar esta mi Carta para que los en la dicha razón e yo tuvelo por bien y confiado que sois tan legal que guardaréis mi servicio y que bien y fielmente haréis lo que por Nos fuere cometido y mandado. Por la presente os cometo y mando que luego que la recibáis vayáis a todas y cualesquier partes que vieredes que convenga y de vuestro oficio. Recibáis información y susodichos y disposiciones de los testigos que os parecieren ser necesarios, que sean personas de buena fama y conciencia, que conozcan al dicho don Alonso de la Cueva y Benavides y a su linaje y les hagáis las preguntas contenidas en este Interrogatorio que con esta mi Carta os será entregado, señalado de los del dicho mi Consejo y al testigo que dijere sabe lo contenido en la pregunta, preguntadle de cómo lo sabe y si lo cree cómo y por qué lo cree y si lo vio u oyó decir, declare a quién y cómo y qué tanto tiempo ha, por manera que cada testigo dirá con suficiente de su dicho y disposición y lo que así dijeren y dispusieren originalmente firmado de*

vuestros nombres, cerrado y sellado y en manera que haga fe, lo traiga al dicho mi Consejo o lo enviad a él a buen recaudo para que lo mande ver y proveer lo que convenga. Y otro sí os mando que además del juramento que conforme a las definiciones de la dicha Orden debéis saber para que se haga la dicha información, os tomaréis juramento el uno al otro, si sois parientes o la mujer de vos el dicho don Diego González de Hoces dentro del cuarto grado del dicho don Alonso de la Cueva y Benavides, o de su mujer si la tuviere y siéndolo os abstendréis de hacer la dicha Información y avisaréis de ello al dicho mi Consejo para que se provean otras personas que la hagan en la causa de la cual pondréis ese juramento para lo cual por esta mi Carta os doy Poder Cumplido que a tal caso convenga, con sus incidencias y dependencias y no hagáis cosa en contrario, so pena de la mi Merced y de Cien Ducados de Oro para Obras Pías. Dada en Madrid a diez y ocho de junio de mil e seiscientos y diez años.

Licenciado Antonio de Pedrosa. Excelentísimo Sr. don Jeronimo de Medinilla. Don Pedro Enriquez Ximenez. Licenciado don Juan Serrano Çapata.

Yo Francisco de Hoyos, Secretario de Cámara del Rey nuestro Señor la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los del Su Consejo de las Ordenes.

Para haber INFORMACIÓN de Hábito de Cavallero de la Orden de ALCÁNTARA que pide Don Alonso de la Cueva y Benavides. [Corregida]."

## Documento nº 2.-

Madrid, 18 de junio de 1610.

Instrucciones dadas por el Real Consejo de Ordenes -en Carta de Provisión- a don Diego González de Hoces y a don Juan de Hoyos para que realicen el **Interrogatorio** necesario -con las preguntas que se señalan- para el nombramiento de Caballero del Hábito de la Orden de Caballería de Alcántara que pidió don Alonso de la Cueva y Benavides.

[En A.H.N.: Sección de Ordenes Militares: Alcántara: Pruebas de Caballeros(D. Alonso de la Cueva-Benavides). Legajo nº 390. Folios 5r-5v].

"A los dichos que sean de tomar en las Informaciones que se hiciesen para dar el Hábito de la Orden de Alcántara, ante todas cosas, el Caballero y Freyle que la tomaren recibirá de ellos juramento en forma debida de derecho que tendrán secreto de lo que se les preguntare y que no dirán que son testigos y certificándoles que asimismo se tendrá secreto de lo que ellos dijeren porque no

*ha de haber registro de sus dichos y que se toman y escriben por la mano del tal Caballero y Freyle que se lo preguntare y que no ha de pasar ante Escribano alguno sino que originalmente se ha de traer al Consejo y no se ha de saber fuera de él lo que hubieren dicho porque las Informaciones que sobre casos semejantes se hacen se guardan a muy gran recaudo, de manera ni en tiempo alguno se sepa fuera de él lo que el testigo ha dicho y procurar que los testigos que se tomaren para estas Informaciones sean gente limpia.*

*Y se les advierte a los Informantes que cuando los testigos para en parte de probanza dicen que saben que el pretendiente es hijodalgo porque tiene ganada la executoria, declare, declaren si es en propiedad o en posesión y en citando la dicha executoria la traigan al Consejo o un tanto de ello para que en el Consejo se vea cual es la Nobleza del dicho pretendiente, por lo que el Fiscal de Su Majestad y el Consejo alega en contra de ella y conforme a todo según que su Información y se vea como fue instruida la dicha executoria, fecho el dicho apercibimiento y recibido juramento en forma de derecho se hagan a los Testigos las Preguntas siguientes:*

*1ª. Primeramente si conocen a Don Alonso de la Cueva y qué edad tiene y de dónde es natural y cuyo hijo es.*

*2ª. Item si conocen o conocieren a su padre y a su madre y cómo se llaman o llamaron y de dónde son o fueron vecinos y naturales. Y si conocen al padre y a la madre de su padre del dicho Don Alonso de la Cueva y al padre y a la madre de la dicha su madre y cómo se llamaban y llamaron y de dónde son o fueron vecinos y naturales. Y respondiendo que los conocen o conocieron a cada uno de ellos particularmente declaren cómo y de qué manera lo saben, qué fueron sus padres y madres y abuelos, nombrando particularmente a cada uno de ellos.*

*3ª. Item sean preguntados si son parientes del dicho Don Alonso de la Cueva y si dicen que lo son declaren en qué grado y si son cuñados, amigos o enemigos del susodicho o sus criados o allegados y si les han hablado, amenazado o sobornado o dado o prometido porque digan lo contrario de la verdad.*

*4ª. Item si saben que el dicho Don Alonso de la Cueva, su padre y madre y abuelos han sido y son legítimos de legítimo matrimonio nacidos y procreados o si alguno de ellos es o ha sido bastardo y si los testigos dixeren que lo ha sido o es, declaren particularmente quien fue o es y el género de la tal bastardía y cómo y de qué manera lo saben y a quién y cuándo lo oyeron decir.*

*5ª. Item si saben, creen, vieron u oyeron decir que el padre y la madre del dicho Don Alonso de la Cueva y el padre y madre del dicho su padre y asimismo el padre y la madre de la dicha su madre nombrándolos cada uno de por sí hayan sido y son habidos y tenidos y comúnmente reputados por personas hijodalgo*



*según costumbre y Fuero de España y que no les toca razón ni mezcla de judío, moro, ni converso, ni hereje, ni villano en ningún grado por remoto que sea, ni de penitenciado por el Santo Oficio por cosas de fe hasta la cuarta generación. Declaren cómo y porqué lo saben y si lo creen; que cómo y porqué lo creen y si lo vieron u oyeron decir, declaren a quién y cómo y qué tanto tiempo hace y asimismo digan y declaren en qué opinión han sido y son habidos y tenidos y de la pública voz y fama y limpieza que hay en sus personas y linaje y las armas que cada uno de sus abuelos tenían en particular.*

*6ª. Item si saben que el dicho Don Alonso de la Cueva y su padre hayan sido y son mercaderes, negreros o cambiadores o hayan tenido algún oficio mecánico y qué oficio y de qué suerte y calidad, digan y declaren particularmente lo que cerca de estos habían oído decir o si han servido en los dichos oficios.*

*7ª. Si saben que sea hombre sano y no tenga enfermedad alguna que le impida el ejercicio de la Caballería.*

*8ª. Si saben que haya vivido con algún Señor y le haya servido de Mayordomo o de Camarero u otro oficio alguno por donde sea obligado a dar cuenta de su hacienda.*

*9ª. Item si fue imputado de causa o delito que le haga infame e incapaz y no se haya purgado de ello.*

*[Rúbricas ilegibles].*

*Por mandado de los Señores del Consejo. Francisco de Hoyos.*

*Interrogatorio para hacer información de Hábito de Caballero de la Orden de Alcántara que pidió don Alonso de la Cueva y Benavides. [Corregida]".*

### **Documento nº 3.-**

Granada, 16 de julio de 1610.

Constitución de la Comisión que ha de realizar la Información sobre don Alonso de la Cueva-Benavides, aspirante al Hábito de Caballero de la Orden de Alcántara. [En A.H.N.: Sección de Ordenes Militares: Alcántara. Pruebas de Caballeros: Don Alonso de la Cueva-Benavides. Año 1610. Legajo nº.: 390. Folio 4r].

*"Comisión para don Diego de Hozes para la Información de don Alonso de la Cueva y Benavides.*

*En la ciudad de Granada a diez y seis días del mes de julio de mil e seiscientos y diez años, don Diego González de Hozes, Caballero Profeso de la Orden de Alcántara y Frey Juan de Hoyos, Religioso y Colegial de la dicha Orden en virtud de la Provisión de los Señores del Real Consejo de las Ordenes*

*retroescrita y a nosotros dirigida para averiguación de las calidades de don Alonso de la Cueva y Benavides, Señor de la Villa de **Bedmar**. Nos recibimos juramento en forma debida de derecho el uno al otro y el otro al otro de que bien y fielmente y a todo nuestro entender haremos esta Información y ya que ni somos parientes dentro del cuarto grado del dicho don Alonso de la Cueva y en fe de ello lo firmamos.*

*Don Diego González de Hocés.*

*Frey Juan de Hoyos".*

#### **Documento nº 4.-**

Bedmar, 8 de agosto de 1610.

Declaración que realiza don Hernando Alonso de la Cueva, vecino de la villa de Bedmar, sobre don Alonso de la Cueva-Benavides, su Señor, ante los miembros de la Comisión constituida para averiguar la idoneidad o no de ese Caballero al Hábito de la Orden de Caballería de Alcántara.

[En A.H.N.: *Ibidem*. Legajo nº.: 390. Folios 31r-31v].

*"En la villa de Bedmar en ocho días del mes de agosto del dicho año, recibimos juramento en forma, de **Hernando Alonso de la Cueva**, vecino de esta villa de Bedmar, que desde edad de cinco años vive en ella, aunque su naturaleza es de la ciudad de Úbeda, el cual prometió decir verdad so cargo del juramento que hizo, habiendo sido apercebido de lo contenido en la cabeza del Interrogatorio.*

*1ª. A la primera pregunta dijo que conoce a don Alonso de la Cueva que pretende. Que es de esta villa y Embajador de presente en Venecia. Que será de edad de treinta y seis años, poco más o menos y que sus padres y abuelos conoció vivir en Úbeda y el dicho don Alonso nació en Granada y así no sabe darle naturaleza y que es hijo de don Luis de la Cueva y de doña Elvira de Mendoza, su mujer. Y esto dijo.*

*2ª. A la segunda pregunta dijo que conoce y conoció a los padres del pretendiente, que fueron don Luis de la Cueva, del Hábito de Santiago, natural de la ciudad de Úbeda y doña Elvira de Mendoza, su legítima mujer que reside en esta villa y es natural de la ciudad de Granada y conoció así mismo al abuelo paterno que fue don Alonso de la Cueva[ y San Martín], Caballero del Hábito de Santiago, Capitán General de la Goleta, natural de la ciudad de Úbeda, padre legítimo de don Luis de la Cueva, padre del pretendiente. Y esto dijo.*

3ª. A la tercera pregunta dijo que no le toca cosa de ella y que es de edad de setenta y tres años. Y esto dijo.

4ª. A la cuarta pregunta dijo que al dicho don Alonso de la Cueva que pretende y a don Luis de la Cueva y a doña Elvira de Mendoza, sus padres y a don Alonso de la Cueva, su abuelo paterno a quienes este testigo conoce y conoció, los tiene y tuvo y vio siempre tener y reputar por hijos legítimos de legítimo matrimonio nacidos, sin saber ni haber oído por alguno de ellos sea bastardo ni tenga ramo de bastardía. Y esto dijo.

5ª. A la quinta pregunta dijo que al dicho don Alonso de la Cueva que pretende y a don Luis de la Cueva y a doña Elvira de Mendoza, sus padres y a don Alonso de la Cueva, su abuelo paterno, a quienes este testigo conoce y conoció, trató y comunicó, los tiene y tuvo y vio siempre tener y estimar por Caballeros Hijosdalgos Notorios al modo y Fuero de España, limpios cristianos viejos, sin raza ni mezcla de judíos, moros, conversos, herejes ni villanos en ningún grado por remoto que sea, ni por el Santo Oficio penitenciados por cosas de fe ni otra alguna. Antes ha visto y oído este Testigo que en la ciudad de Úbeda y otras partes donde estos Señores han estado, han sido conocidos y estimados por muy principales Caballeros, sin saber, ni haber oído cosa en contrario, porque si otra cosa fuera o pasara de lo que tiene dicho, tiene y cree para sí le supiera y hubiera oído y entendido por su mucha edad y trato y comunicación que ha tenido con los muchos dichos y esto es público y notorio y pública voz y fama y lo que sabe y responde a esta pregunta.

6ª. 7ª. 8ª. 9ª. A la sexta y demás preguntas dijo que no hay cosas de ellas, porque siempre han vivido y tratándose como muy principales Caballeros y todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama y la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo y en su dicho se ratificó siéndole leído y prometió el secreto y lo firmó:

**Hernando Alonso de la Cueva.**

Don Diego González de Hoces.

Frey Juan de Hoyos".

### Documento nº 5.-

Bedmar, 9 de agosto de 1610.

Declaración de doña Elvira de Mendoza, madre de don Alonso.

[En A.H.N.: *Ibidem*. Legajo nº.: 390. Folios 38r-3v].

*"En la villa de Bedmar a nueve días del mes de agosto de mil seiscientos diez años, en cumplimiento del Auto por nosotros proveído, recibimos juramento*

*en forma de doña Elvira de Mendoza, madre del dicho don Alonso de la Cueva que pretende, a la cual se le preguntó debajo del dicho juramento que tiene fecho a dónde nació el dicho don Alonso, su hijo y se cristianó. La cual respondió que había nacido en el Alhambra de Granada el dicho don Alonso, su hijo y cristianándose en la Iglesia de Santa María de la Alhambra, porque la que declara se fue a vivir con don Luis de la Cueva, su marido, después de haberse casado con él a la dicha Alhambra y dentro de un año o año y medio se vinieron a vivir a esta Villa. Y esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo y en su dicho se ratificó siéndole leído y confirmó.*

*Doña Elvira de Mendoza. Don Diego González de Hoces. Frey Juan de Hoyos".*

#### **Documento nº 6.-**

Madrid, 14 de agosto de 1810.

Carta de don Enrique Pimentel, Consejero más antiguo de la Orden de Alcántara, en la que nombra a don Francisco Marradas, como sustituto de don Diego González de Hoces, para que prosiguiese la Información que se sigue sobre la figura de don Alonso de la Cueva-Benavides, Señor de Bedmar, con el fin de poder nombrarle Caballero Profeso de la Orden de Alcántara.

[En A.H.N.: *Ibidem*. Legajo nº.: 390. Folio 39r].

*"En la villa de Madrid, Corte de Su Majestad, a catorce días del mes de agosto de mil seiscientos diez años, el Señor don Enrique Pimentel, Caballero Profeso de la Orden de Alcántara, del Consejo de las Ordenes del Rey Nuestro Señor, dijo:*

*Que por cuanto como Consejero más antiguo de la dicha Orden y siendo su Presidente le toca nombrar los Caballeros y Religiosos que han de hacer las Informaciones de los que pretenden el Hábito de Caballeros de ella y tiene nombrados para hacer lo de las cualidades de don Alonso de la Cueva, Señor de Bedmar, para el dicho Hábito, a don Diego González de Hoces, Caballero de la dicha Orden y Frey Juan de Hoyos, religioso de ella, los cuales la han hecho en la parte que toca a Granada, Úbeda y Bedmar, y por estar el dicho don Diego ocupado en servicio de Su Majestad en la ciudad de Córdoba y no poder ir al presente a la de Cuenca a continuar lo que se está por hacer de la dicha Información, conviene nombrar otro Caballero que en lugar del dicho don Diego de Hoces, acabe la dicha Información nombrada y nombró a don **Francisco***

*Marradas* asimismo Canónigo Profeso de la dicha Orden para que en compañía del dicho Frey Juan de Hoyos y en lugar del dicho don Diego González de Hoces vea los recados que los susodichos tenían para la dicha Información y como si con él hablaran la guarde, cumpla y ejecute y en su cumplimiento y en compañía del dicho Frey Juan de Hoyos reciba la Información del dicho don Alonso de la Cueva en lo que de ella se está por hacer así en la dicha ciudad de Cuenca como en otra cualquier parte que sea necesaria. Que para lo así hacer y todo lo a ello anexo y dependiente le dio poder y comisión en forma cuanto es necesario y lo señaló.

Ante mí: Francisco de Hoyos".

#### Documento nº 7.-

Madrid, 6 de Septiembre de 1610.

Aprobación del Título de Caballero del Hábito de la Orden de Alcántara para la persona de don Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo, por el Real Consejo de Ordenes de Su Majestad Felipe III.

[En ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.: *Sección de Ordenes Militares: Alcántara. Pruebas de Caballeros: Don Alonso de la Cueva-Benavides, Señor de Bedmar. Año 1610.*

Legajo nº.: 390. Folio 45v].

"A seis de septiembre de mil seiscientos diez años, se vio esta Información de don Alonso de la Cueva y Benavides, cuya es la villa de Bedmar, natural de ella, Embajador en Venecia, pretendiente del Hábito de Alcántara por los señores don Antonio de Pedrosa, don Jerónimo de Medinilla, don Diego López de Salcedo, don Pedro de Vega, don Juan Serrano Çapata, y la aprobaron y mandaron se le despache TÍTULO para Caballero del Hábito de Alcántara, de que Su Majestad le ha hecho merced.

[Firmas.:]

Leído por don Andrés de Pedrosa. Leído por don Jerónimo de Medinilla. Leído por don Diego López de Salcedo. Leído por don Pedro de Vega. Leído por don Juan Serrano Çapata."

## APÉNDICE N° I

*"La nobleza se compone de los Infantes, Grandes, Señores titulados, Caballeros e Hidalgos.:*

**[Señores titulados].**

*El tercer lugar de la nobleza ocupan los señores titulados, dignidad tan grande en España que se hizo para los hijos de los reyes y en esta estimación estuvo muchos tiempos hasta que se empezó a introducir en los primeros vasallos del reino y de aquí no descaeció en muchos, aunque después se fue abriendo la puerta de manera que entraron muchos a la postre se puede decir que estuvo tan abierta que no quedó quién quisiese entrar por ella; tal fue la desestimación en que se puso.*

*Son en número muchos más que los grandes, y aunque de menor poder los singulares todos juntos es sin duda que le tendían mayor que los grandes y por esto,[...] muy conveniente al buen gobierno y quietud destos reinos[...] que V.M. disimuladamente de a entender que estima algunos señores igualmente que a los grandes y que a los mayores dello porque con esto se conservará la autoridad deste honor que tanto se ha agraviado con la indignidad de los que le han conseguido, y lo que más considerable que [...] conserven la competencia con los grandes, con lo cual se excusa el unirse con ellos; inconveniente que pudiera ser grande y en esto debe V.M. estar con muy particular atención.*

*Destá jerarquía de personas se servía el señor rey don Felipe el segundo en los oficios de su casa y en otros puestos de Consejos y presidencias, porque, como está dicho arriba, siendo el poder de estos particulares más moderado y ellos de menos séquito, juzgaba habían de estas más atentos a su proceder y más puntuales en la ejecución de las órdenes, por la facilidad mayor que hay en remover a estos cuando no cumplan con lo que deben que a los más poderosos y de mayores parientes. Y no solo se servía destos en los oficios de gentileshombres de la Cámara y mayordomos, sino también de sus hermanos segundos y terceros.[...]*

*No hay en estos señores el peligro que en los grandes, como está dicho, y como tienen aquella línea a que ascender les es fuerza por esto estar siempre con mayor atención y deseo de complacer a V.M. en todo, parte esencialísima para el servicio de V.M., con lo cual y con la buena sangre se aseguran mucho los aciertos; y si del todo no es posible, se da por lo menos el fiador mayor que hay ni pueda haber, y es medida que viniendo a puestos moderados no les desconviene ni es desproporcionado de ninguna manera el ocupar los mayores, parte*

también muy esencial para hacer grandes personas con la disposición de poderlos experimentar desde las ocupaciones moderadas.

**[Caballeros].**

La cuarta clase de la nobleza son los caballeros particulares[...]. Divido también los caballeros en dos clases. La una la de los caballeros señores de casas y estados, de que ha quedado muy poco después que se alargó la mano en hacer títulos. La otra clase es caballero sin casa, dependientes de estos pero no cercanos en parentesco a los grandes y señores.

Los primeros han sido muy estimados en Castilla y muy lucidos en ella, conservando emulación y competencia en todo con los señores de título, y algunos hubo tan estimados que la tuvieron con los grandes. Esto ha descaecido mucho por la razón dicha, pero convendrá en lo que ha quedado que V.M. se sirva de portarse con ellos, respecto de los títulos, en la conformidad que represente a V.M. que se debía portar con los títulos respecto de los Grandes, esforzando, sin parecer que se desfavorece a los otros, la parte más flaca. Para esto es menester escoger casas de caballeros de sangre conocida y antigua, de vasallos y autoridad que no será muy fácil de hallar en lo que ha quedado.

La segunda clase, Señor, es de la que se compone la mayor parte del Reino y la que V.M. debe servirse de esforzar mucho y traella muy favorecida y alentada, procurando encaminar la mayor parte della a la guerra donde es utilísima; y en esta profesión conviene al servicio de V.M. traerlos muy válidos, así en la mar como en la tierra, y que crean y esperen que su proceder los ha de adelantar a conseguir con su valor y servicios los primeros puestos honrosos militares sin que se los arrebaten los grandes señores si no hubieren caminado por sus sendas.[...]

Son innumerables, Señor, las razones que se ofrecen, de conveniencia grande para el servicio de V.M. en poner en los cargos militares de mayor honor a hombres de fortuna que así se pueden considerar los caballeros particulares que por su virtud llegan a ellos. Son gente experimentada que ha pasado por los trabajos y hecho hábito dellos, que ha servido los puestos menores sin esperar dispensación por favor de lo que erraren, que cuando llegan a los puestos mayores y se les llega a encomendar esta o aquella jornada, que es su suma felicidad, la ejecutan con sabiduría cierta de que lo que erraren en ella lo ha de pagar su cabeza, estando siempre con este cuidado para el acierto, y habiéndole tenido desde que empezaron a servir, como personas que sin otro arrimo que el de su propia virtud se han puesto en aquellos lugares; asegúrese V.M. que no hay cobro igual como el que se da a lo que se pone en semejantes cabezas.

*La paga mayor destos no llega a costar a V.M. lo que le cuesta el sueldo con que los de otra jerarquía quieren empezar a servir.[...]*

**[Hidalgos].**

*Los hidalgos es el grado primero de la nobleza porque dél se asciende a todos los demás. Este es el nombre primero de la nobleza de Castilla y el que se conservó muchos años en ella, sin que se usase del nombre de caballeros, ni de señores, y verdaderamente las mayores casa que hay hoy en estos reinos tuvieron su origen en los solares de la Montaña[y Cantabria], donde hoy se conservan con estos mismos apellidos los que no bajaron a Castilla y se dilataron con las guerras, adquiriendo los señoríos y estados que hoy poseen.[...]*

*Esta nobleza como la más moderada es la más extendida. Hay en esta tres diferencias grandes aunque todos se nombran debajo de este nombre de hidalgos, pues unos son hidalgos solariegos y descendientes dellos, y ésta es la antigua y estimada nobleza de Castilla, de que he hablado, que sin duda es muy digna, de grande estimación. La otra es la que llaman hidalgos de privilegio. Esta es de moderadísima calidad y muy desigual en la estimación, porque muchas destas hidalguías son compradas o adquiridas por otras vías. También hay hidalgos notorios que no tienen solar, ni más origen aquella nobleza que haber sido tenidos y estimados por tales. Esta es nobleza mucho más estimada que la de los privilegios, pero menos que la de los solariegos.*

*Conviene favorecer a los hidalgos por la misma consideración que a los caballeros particulares y por aquellos mismos grados, con atención a que empiezan de un grado menos,[...] teniendo cada grado destos emulación entere sí y cada uno con el de otros con lo cual no es posible haber unión perjudicial, sino que todos quedan dependientes del inmediato favor y honra de V.M., sin poder aspirar a ella por otro camino que el de mayor rendimiento a la voluntad de V.M. y su proceder y servicios a su corona".*